

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1810.

## RUSIA.

*Petersburgo 10 de octubre.*

Mañana se botarán aquí al agua dos navíos de línea recién construidos.

El señor Palugianski, profesor que era en Grosswaradin, y catedrático en el día del colegio de Petersburgo, y miembro de la comisión de leyes, ha sido condecorado con la cruz de la orden de Santa Ana. El Emperador le ha dado además una gratificación de 50 rublos, una sortija guardada de diamantes, y ha mandado aumentarle el sueldo hasta 50 rublos.

## SUECIA.

*Helsingborg 21 de octubre.*

El Príncipe Real de Suecia ha hecho hoy su entrada en esta ciudad, donde ha sido recibido con aclamaciones de todos los habitantes, y con salvas de artillería. S. A. R. ha seguido sin detenerse su viage á Estocolmo.

## DINAMARCA.

*Elseneur 20 de octubre.*

Antes de ayer llegó aquí una galera sueca, á cuyo bordo venían el arzobispo de Upsal, el señor Lindblom, el doctor Nordal, el dean Palm, el maestro en artes Janzon, y los gentileshombres el conde de Loewenhielm y el conde Brinkman, con una comitiva muy numerosa.

Ayer llegó S. A. R. el Príncipe de Suecia, que viene de Copenhague. S. A. ha recibido á las personas mas distinguidas de la ciudad. Al medio día se ha verificado el acto religioso prescripto por las leyes de Suecia, é inmediatamente despues se ha embarcado S. A. R., habiendo hecho á su pabellon varias salvas de artillería la fortaleza de Gronemburgo. A las tres y media desembarcó el Príncipe Real cerca de Helsingborg, en Suecia, y fue recibido con las mayores demostraciones de júbilo: la ciudad estuvo iluminada por la noche. La nobleza de la Scania da hoy al Príncipe un magnífico baile en Ramloza. El camino desde Helsingborg está iluminado con hachas de viento. S. A. llegará el 25 ó el 26 á Drotningholm.

*Copenhague 20 de octubre.*

Se acaban de publicar dos decretos relativos á las mercancías coloniales, por los cuales autoriza S. M. á sus súbditos para que puedan aprovecharse del permiso que su augusto aliado el Emperador de los franceses, que quiere dar una prueba de su amistad á nuestra corte, ha tenido á bien conceder, á fin de que puedan importar por la aduana de Hamburgo las mercancías coloniales que se hallan en los ducados de Sleswick y Hol-

stein. Otro decreto prescribe el modelo de declaraciones que deben hacerse con el objeto de impedir qualquier abuso, y todo lo que pueda favorecer al contrabando. A fin de cooperar á las intenciones de S. M. el Emperador, y hacer subir el precio de estas mercancías, ha cargado el Rei un 6 por 100 sobre el valor de las mercancías en el caso de que sean exportadas para Hamburgo; pero si se quedasen en los ducados, se sujetarán, como todas las demas mercancías ó géneros coloniales importados en lo sucesivo en estas provincias, á la tarifa adjunta á estos decretos; y pagarán además una décima parte de los derechos prescriptos por esta tarifa.

## PRUSIA.

*Berlin 21 de octubre.*

Jamas han estado nuestras gazetas tan escasas de noticias políticas como ahora; pero tampoco han estado nunca tan llenas de anécdotas viejas y recientes, de extractos científicos y literarios, de recetas contra toda especie de males, de descubrimientos maravillosos &c.

Uno de los que mas hace el gasto en nuestros periódicos es el señor Claudius, el qual, habiendo propuesto y ofrecido admirar á la Prusia y al mundo entero en un viage aereostático, tal qual jamas se habia visto, sufrió el bochorno de no poder elevarse por los aires con su globo, por mas esfuerzos que hizo; y en el día no hace mas que escribir cartas y mas cartas para probar que si no se elevó su globo, la culpa está en todas las demas gentes, y no en él. El profesor Jungius ha tomado por su cuenta impugnar al señor Claudius; de manera que la disputa entre estos dos sabios tiene entretenido al público, y le consuela del chasco que llevó con el anuncio del aereonauta.

Se espera con grande impaciencia la publicacion de una obra, la qual debe revelar, segun dice su autor, nada menos que los secretos mas recónditos de la naturaleza. El magnetismo animal, la eficacia de la vara divinadora, la piedra filosofal, y otros arcanos de esta especie, son las maravillas de menos valor é importancia que promete descubrir el profesor Spindler, de Würtzburgo.

Entre tanto que se descubre este tesoro, que el público poseerá en breve, nuestros librerros han anunciado con grandes elogios la publicacion próxima de un poema épico, y didáctico á un mismo tiempo, compuesto por un jóven de Gera, de oficio carpintero, que no sabe escribir ni aun leer. Dicho poema se intitula *Pintura edificante de la grandeza y de la bondad de Dios en todas las obras de la creación.*

En una gazeta literaria se ha insertado un extracto de un nuevo viage ingles al Indostan. Ha faltado poco para que el autor, que es el viajero mismo, ocasionase una terrible revolucion en la parte del Indostan que ha recorrido, por haber in-

1522  
tentado introducir en ella el cultivo de las patatas. Los bracmanes se persuadieron que con esta innovacion se intentaba hacer que se abandonase el uso y cultivo del arroz, que segun ellos dicen han recibido de sus mayores hace millares de millares de años. Asi es que las patatas han sido anatematizadas solemnemente, y los adoradores de Brama no se atreven ya ni siquiera á mirarlas.

## AUSTRIA.

*Viena 20 de octubre.*

La mayor parte de los regimientos alemanes estan ya reducidos á dos batallones, y los húngaros á 120 hombres por compañía; y se continúa executando lo mismo con los regimientos restantes. Tambien se dan muchas licencias temporales y absolutas.

*Del 21.*

Hoy hemos experimentado por la primera vez gran escasez de billetes de banco, novedad de muy buen agüero.

Dícese que el banquero Eskeles no ha logrado negociar el empréstito que la corte de Austria le habia encargado hacer en Holanda.

Una estafeta de Brodi ha traído la noticia de que la esquadra turca se habia presentado de improviso delante de Odessa, ciudad marítima de la Rusia, y que la habia bombeado con mucho vigor.

## SAXONIA.

*Dresde 22 de octubre.*

Ayer tuvieron su audiencia de despedida el conde de Schlenburgo Closterode, nombrado ministro plenipotenciario de nuestra corte cerca de la de Viena, y el baron de Gerdoiff cerca de la de Copenhague. Estos dos ministros saldrán dentro de pocos dias para sus respectivos destinos.

Las cartas que se han recibido de las fronteras de Rusia dicen que en la Lituania casi no han quedado tropas, pues todas se han dirigido al teatro de la guerra.

## BAVIERA.

*Bamberg 28 de octubre.*

Ayer se secuestraron todos los géneros coloniales que habia en nuestros almacenes.

## WURTEMBERG.

*Stuttgart 26 de octubre.*

Ya estan en fin vencidos todos los obstáculos que impedían la entrega de los distritos de Snabia; y se va á tomar inmediatamente la posesion que varios motivos han retardado hasta ahora.

El Rei ha nombrado ya las autoridades militares de la ciudad de Ulma. El general de Hain será gobernador, y el coronel baron de Roeder comandante. Luego que nuestras tropas hayan entrado en la plaza empezarán estos dos oficiales á exercer sus destinos.

Aseguran que en breve se concluirán las conferencias que se tienen en Schaffonsa para arreglar los intereses de Wurtemberg y de la Suiza.

Todas las cartas de Suiza contestan unánimes en que las providencias tomadas contra las mercancías inglesas y géneros coloniales se executan con

el mayor rigor en los cantones principales. Para llevarlas á la debida execucion en todas partes con la uniformidad necesaria, ha enviado el landamman á su ayudante general á conferenciar con los miembros principales de los diferentes gobiernos, el qual ha recorrido ya los cantones de Basilea, Schaffonsa, Zurich, Turgovia, S. Gall, Appencell, y el de los Grisones.

*Del 27.*

Al tiempo de la supresion de los dos antiguos tribunales superiores de Alemania, que eran la cámara imperial de Wetzlaer y la cámara áulica del imperio, estaban pendientes en ellos muchas causas y procesos muy interesantes para los habitantes del reino de Wurtemberg, los quales, á pesar de sus repetidas reclamaciones, no habian podido lograr que se terminasen y decidiesen, siendo así que muchas de estas causas estaban en dichos tribunales hacia ya mas de 100 años. Nuestro Soberano acaba de mandar que el tribunal superior de apelacion, establecido actualmente en Tubinga, conozca con preferencia á todo otro negocio en dichas causas, y que, si es posible, las termine definitivamente para fines de este año. El mismo tribunal superior de apelacion está encargado exclusivamente del conocimiento de las causas matrimoniales, para cuya resolucion asisten á él en calidad de adjuntos el decano y el profesor mas antiguo de la facultad teológica de la universidad de Tubinga.

## GRAN DUCADO DE DARMSTADT.

*Darmstadt 27 de octubre.*

Se ha publicado aqui el decreto siguiente:

„S. A. R. ha sabido con el mayor sentimiento por las averiguaciones que han hecho de orden suya algunos comisarios nombrados con este objeto en los diferentes bailiages de la parte de acá del Rin, que la orden del 2 de mayo último, por la que se prohibe enviar á Francia remesas de mercancías prohibidas, no se ha executado en todas partes con la puntualidad que deseaba S. A.; y queriendo impedir absolutamente que salgan de sus estados mercancías prohibidas por la orilla izquierda del Rin, renueva todas sus prohibiciones sobre el particular, y manda lo siguiente:

ART. 1.º Los bailios de Lampertheim, Lorsch, Zwingenberg, Germsheim, Dornberg, Russelheim y Moerfelden estan obligados á impedir, bajo su responsabilidad, y bajo la pena de ser destituidos de sus empleos; que se forme en sus respectivos bailiages ningun depósito de mercancías prohibidas para enviarlas á Francia.

2.º Todo contrabandista que sea cogido en el hecho, sea natural del pais ó extranjero; todos los que le auxilién ó sus cómplices, como patrones de barcos, pescadores, carruajeros, cocheros, y demas que sean convencidos de haber contribuido á sabiendas al despacho ó al transporte de mercancías prohibidas, serán arrestados; y comprobado que sea su delito, serán conducidos á una casa de correccion, y se confiscarán las mercancías, los barcos, los carruages, y todo quanto haya contribuido y servido para el transporte.

3.º El que denuncie y descubra un contrabandista recibirá la mitad del valor de los objetos confiscados.

4.º Todos los barcos que se hallen en la orilla derecha del Rin se amarrarán al anochecer á colu-

nas ó pilares, que se colocarán en los parages señalados por los inspectores de los diques: los dueños de los barcos darán los candados necesarios, cuyas llaves se confiarán á personas de toda confianza nombradas por los bailíos, las cuales abrirán todas las mañanas los candados &c."

## GRAN DUCADO DE BADEN.

*Carlsruhe 27 de octubre.*

En nuestra gazeta ministerial se han publicado hoy los decretos siguientes:

### *Primer decreto.*

„Habiendo prohibido por nuestro decreto de 30 de marzo de 1807 toda venta de mercancías inglesas en nuestros estados, no dudamos que todos nuestros súbditos se habrán conformado con la mayor exactitud con nuestras órdenes sobre este particular. No obstante para asegurarnos, y dar fuerza de lei á las ordenanzas establecidas respecto de los géneros coloniales, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

1.º Todas las mercancías inglesas que se hallen en los almacenes públicos serán confiscadas inmediatamente.

2.º Los directores de los círculos estan encargados de tomar una razon exácta de todas las mercancías depositadas en los almacenes y aduanas de Constanza, Uberhngen, Pfullendorff, Donaueslingen, Thiengen, Walldshut, Villingen, Rheinhelm, Friburgo, Offemburgo, Kehl, Bodersweyer, Ríchofsheim, Lahr, Freistadt, Rastadt, Schroeck, Dartach, Carlsruhe, Pforzeim, Brachsal, Mannheim, Heidelberg, Miltemberg, Werteim y Bischofsheim; de citar á sus dueños ó depositarios para que presenten sus declaraciones por escrito; de confiscar todas las mercancías procedentes de fábricas inglesas, y de hacer abrir todos los sacos, cofres ó toneles cuyo contenido pueda serles sospechoso.

3.º Todos los expedientes que se formen sobre las mercancías inglesas, se remitirán inmediatamente al ministerio de Hacienda á la seccion de los impuestos públicos.

### *Segundo decreto.*

„Nos Cárlos Federico &c. Hemos juzgado conveniente en las actuales circunstancias fixar el centro desde donde se propaguen, por medio de los periódicos, las noticias públicas, reduciendo el número de gazetas á una sola, que se publicará baxo la inspeccion y vigilancia particular que estableceremos sobre este punto; y en su consecuencia mandamos lo que sigue:

„Todas las gazetas políticas que hasta ahora se han publicado en nuestros estados, baxo qualquier título y forma que sea, cesarán desde últimos de este mes, y no se publicarán separadamente como hasta ahora.

„Desde el dia 1.º de enero de 1811 no habrá en nuestro gran ducado mas que una gazeta, que se formará y publicará todos los dias en esta capital de nuestra residencia, baxo la inspeccion y vigilancia particular de nuestro ministro de Negocios extrangeros, y con el título de *Gazeta ministerial del gran ducado de Baden.*

„Los periódicos de avisos ó de noticias de diferentes distritos, en los que hasta ahora se han in-

sertado algunas noticias políticas, no podrán en lo sucesivo contener mas que artículos de lo interior y extractos de la gazeta ministerial."

En la misma gazeta se lee una exhortacion dirigida en virtud del convenio ajustado en 30 de agosto último entre SS. MM. los Emperadores de Francia y Austria á los propietarios de bienes raíces del gran ducado que quieran permanecer ó pasar á ser súbditos del Austria, para lo qual deben presentar una declaracion antes del 1.º de julio de 1811, en que hagan constar que han cedido, cambiado ó vendido las propiedades que poseen en los estados de la confederacion á un individuo de su familia, que deberá hacerse súbdito del gran ducado en el término de seis años contados desde el 1.º de enero de 1811.

*Rastadt 30 de octubre.*

Se asegura que á fines de esta semana, ó á mas tardar en la semana próxima, tomará posesion nuestra corte de los países que ha adquirido nuevamente, y que se le han cedido por el tratado en que se han demarcado las fronteras, y que nuestro gran duque ha concluido con el Ref de Wurtemberg. Este tratado está ya ratificado por nuestra corte y por la de Stuttgardt, y se han cangeado las ratificaciones.

La poblacion de nuestro gran ducado se aumentará con 40000 almas; y los territorios que se agregarán á nuestro país son el antiguo condado de Neliamburgo, incluyendo en él la ciudad de Stockart, y una parte de los bailiages wurtembergueses de Tutlingen, S. Jorge, Manibroun y Humburgo.

## GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

*Aschaffemburgo 29 de octubre.*

S. A. R. nuestro gran duque ha llegado hoy de Hanau, en donde se concluyó el 26 la sesion de los estados. El ministro de Estado baron de Albiní y el ministro secretario de Estado baron de Eberstein acompañan á S. A.

*Francfort 31 de octubre.*

Se ha publicado aqui el bando siguiente:

„En la proclama publicada el 22 de este mes por S. E. el general conde Friant, conforme al decreto imperial del 14 del mes anterior, se prescribe á los negociantes y apoderados que hagan inmediatamente una declaracion de las mercancías inglesas ó géneros coloniales que hubieren recibido y despachado en los quatro meses últimos.

„Habiéndonos manifestado por la comision imperial que no se executaban estas disposiciones, se previene á todos los comerciantes y apoderados que cumplan con lo mandado desde hoy hasta el dia 31 por único término ó plazo.

„Con arreglo á lo prevenido en la misma proclama, todos los negociantes ó comisionados que tengan géneros coloniales ó mercancías pertenecientes á negociantes ingleses, presentarán á la comision imperial dentro del mismo plazo una declaracion exácta de estos géneros, sea que se hallen ó no expresados en sus declaraciones anteriores. Francfort 29 de octubre de 1810. = Firmado = L. conde de Beust.

## IRLANDA.

*Dublin 24 de octubre.*

Los vecinos propietarios del condado de Meath celebraron el 19 de este mes una junta general para hacer á S. M. una representacion relativa á la situacion actual de los negocios públicos. Hubo algunos debates en la junta; pero al fin se extendió y aprobó la representacion, en que se censura el sistema del ministerio actual, y en que se exponen razones muy poderosas contra la acta de union. La asamblea acordó igualmente que sir Marcos Somerville, uno de los diputados del condado, se encargase de entregar á S. M. la representacion.

## REINO DE NAPOLES.

*Nápoles 24 de octubre.*

El cultivo del algodón se ha aumentado en este reino en tales términos, que este producto es ya uno de los ramos principales de nuestro comercio de exportacion, á pesar del gran número de manufacturas nacionales que lo consumen. Creemos que la exportacion de algodón será este año doble que el año pasado, á pesar de haber sido extraordinaria.

## IMPERIO FRANCÉS.

*Turin 22 de octubre.*

El miércoles pasado entró en el puerto de Génova una goleta americana cargada de algodón, palo campeche, añil, canela &c., que ha sido apresada por uno de nuestros corsarios.

*Roma 24 de octubre.*

La consulta extraordinaria ha dado diferentes decretos, que en substancia contienen lo siguiente: 1.º se presentará un informe particular para establecer las pensiones que deben gozar los excaballeros de la orden de Malta: 2.º todo sacerdote juramentado que se presente á decir misa en las iglesias de S. Luis y de Sta. María de la *Rotunda*, recibirá un estipendio de 15 bayocos por cada una: 3.º la consulta está autorizada para dar gratificaciones y recompensas, y aun para proponer pensiones á favor de los clérigos y religiosos juramentados sacadas de las rentas de los obispados, beneficios, prebendas, pensiones y rentas secuestradas de los obispos, sacerdotes y religiosos que no han hecho el juramento prescripto por las leyes: 4.º se establecerán en la ciudad de Roma diputaciones de beneficencia, una en cada justicia de paz. El cura será miembro nato de ella. Cada diputacion tendrá un horno para hacer la sopa económica, una sala de consultas médicas, y otra para la distribucion de socorros.

## ESPAÑA.

*Madrid 7 de diciembre.*

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 4 de diciembre de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y

por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „ Todo individuo militar empleado en el ejército, y á quienes los enemigos hayan apresado sus equipages de campaña estando en ella, recibirá una indemnizacion que repare su pérdida.

ART. II. Quando los individuos de qualquiera de los cuerpos del ejército experimentasen esta pérdida, la junta de administracion formará un estado que detalle individualmente los acreedores á la indemnizacion acordada; y firmado, lo presentará al subinspector general, quien con su dictámen lo remitirá á nuestro ministro de la Guerra para nuestra determinacion.

ART. III. Concedemos igual indemnizacion á los gefes y oficiales que se hallen empleados en los estados mayores de los cuerpos del ejército que experimenten la misma pérdida, y en iguales términos, haciéndola constar, y autorizándola el gefe del estado mayor á que se halle agregado.

ART. IV. En ningun caso podrá esta indemnizacion exceder de la gratificacion de campaña, acordada por reglamento á las clases de gefes y oficiales.

ART. V. Los sargentos y demas individuos de tropa recibirán en especie el reemplazo de las prendas que hayan perdido; y en el caso de que estas no puedan suministrárseles de contado de los almacenes del estado, nuestro ministro de la Guerra señalará la cantidad que deba abonarse por cada una de ellas, segun el primitivo coste que haya tenido su construccion por la junta de administracion del cuerpo.

ART. VI. A los gefes y ayudantes de los cuerpos, oficiales empleados en los estados mayores del ejército, y ayudantes de campo de los generales, se les abonará 1600 rs. de vu. siempre que en accion de guerra pierdan su caballo de montar.

ART. VII. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

## TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se presentará por la compañía española la comedia en cinco actos titulada el Abate L'Epee, en la que hará el papel de Darlemon el señor Vicenté García, y el fin de fiesta los tres Huéspedes burlados. Actores en la comedia. Señoras Rosario García, Ramos, Maqueda y Virg. Señores Gonzalez, García, Caprera, Cristiani, Avelilla, Suarez y Contador.

NOTA. Mañana sábado, en el referido teatro, se representará, á las quatro de la tarde, la tragedia en cinco actos titulada los Templarios.

En el de la Cruz, á las quatro y media de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada El mayor valor del mundo por una muger vencido, Sanson, con todas sus decoraciones y ruina del templo, en la que cantará una aria una niña de diez años: se bailará la guaracha, y se finalizará con una tonadilla general titulada El triunfo de las mugeres.